



Bruselas, 24 de mayo de 2024
(OR. en)

10127/24

COMPET 573
IND 272
MI 519

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 24 de mayo de 2024

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9893/24

Asunto: Una industria europea competitiva que impulse nuestro futuro ecológico,
digital y resiliente

- *Conclusiones del Consejo (adoptadas el 24 de mayo de 2024)*

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo tituladas «Una industria europea competitiva que impulse nuestro futuro ecológico, digital y resiliente», adoptadas por el Consejo de Competitividad en su sesión n.º 4026 celebrada el 24 de mayo de 2024.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE

«Una industria europea competitiva que impulse nuestro futuro ecológico, digital y resiliente»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 24 y 25 de marzo de 2022¹, en las que se pedía que se impulsen los trabajos sobre la aplicación de la Declaración de Versalles relativos a la construcción de una base económica más abierta y sólida;
- las Conclusiones del Consejo Europeo del 23 de marzo de 2023², en las que se pide que se impulsen los trabajos en torno a nueve líneas de trabajo para impulsar la competitividad de la Unión a largo plazo;
- las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 26 y 27 de octubre de 2023³ sobre la competitividad de la UE, en las que se hace hincapié en que la UE necesita una base económica sólida que garantice su competitividad a largo plazo y unas condiciones de competencia equitativas tanto en la esfera interna como en la esfera mundial;
- las Conclusiones del Consejo Europeo de su reunión extraordinaria de los días 17 y 18 de abril de 2024⁴, en las que se pedía un nuevo pacto para la competitividad europea.

¹ EUCO 1/22.
² EUCO 4/23.
³ EUCO 14/23.
⁴ EUCO 12/24.

- las Conclusiones del Consejo sobre valorización del conocimiento⁵, sobre el futuro de la política digital de la UE⁶, sobre el futuro del mercado único⁷ y sobre el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la contratación pública en la UE⁸;

RECORDANDO las comunicaciones, los informes y los documentos que los acompañan, elaborados por la Comisión:

- «Una nueva estrategia industrial para Europa»⁹ y su actualización¹⁰; «Una estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital»¹¹; «Un Plan Industrial del Pacto Verde para la era de cero emisiones netas»¹²; «Estrategia Europea de Seguridad Económica»¹³; «Paquete de ayuda a las pymes»¹⁴; «Balance de los diálogos sobre la transición hacia una energía limpia - Una industria europea fuerte para una Europa sostenible»¹⁵;
- «El mercado único cumple treinta años»¹⁶; «Competitividad a largo plazo de la UE: más allá de 2030»¹⁷; «Informe anual de 2024 sobre el mercado único y la competitividad»¹⁸;
- «Informe de 2023 sobre la política de competencia»¹⁹;

⁵ Conclusiones del Consejo tituladas «Refuerzo de la valorización del conocimiento como instrumento para una industria resiliente y competitiva y para la autonomía estratégica en una economía abierta en Europa» (10182/24).

⁶ Conclusiones del Consejo tituladas «El futuro de la política digital de la UE» (9957/24).

⁷ Conclusiones del Consejo sobre un mercado único en beneficio de todos (10298/24).

⁸ Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 28/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo: «Contratación pública en la UE: La competencia en la adjudicación de contratos de obras, bienes o servicios ha disminuido en los diez años anteriores a 2021» (9966/24).

⁹ COM(2020) 102 final.

¹⁰ COM(2021) 350 final.

¹¹ COM(2020) 103 final.

¹² COM(2023) 62 final.

¹³ JOIN(2023) 20 final.

¹⁴ COM(2023) 535 final.

¹⁵ COM(2024) 163 final.

¹⁶ COM(2023) 162 final.

¹⁷ COM(2023) 168 final.

¹⁸ COM(2024) 77 final.

¹⁹ COM(2024) 115 final.

- «El Pacto Verde Europeo»²⁰; «Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva»²¹; «Informe de situación de la Acción por el Clima de la UE de 2023»²²; «El objetivo climático de Europa para 2040 y el camino hacia la neutralidad climática de aquí a 2050 mediante la construcción de una sociedad sostenible, justa y próspera»²³; «Gestión de los riesgos climáticos: proteger a las personas y la prosperidad»²⁴;
- «Brújula Digital 2030»²⁵, seguida del «programa estratégico de la Década Digital para 2030»²⁶;
- «Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia»²⁷;
- «Revisión de la política comercial - Una política comercial abierta, sostenible y firme»²⁸;
- «Estrategia de la UE en materia de normalización - Establecer normas mundiales para apoyar un mercado único de la Unión resiliente, ecológico y digital»²⁹;

RECORDANDO:

- el Reglamento de Chips³⁰, el Reglamento de Materias Primas Fundamentales³¹ y el Reglamento sobre la industria de cero emisiones netas³²;
- la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa³³.

²⁰ COM(2019) 640 final.

²¹ COM(2020) 98 final.

²² COM(2023) 653 final.

²³ COM(2024) 63 final.

²⁴ COM(2024) 91 final.

²⁵ COM(2021) 118 final.

²⁶ Decisión (UE) 2022/2481.

²⁷ COM(2020) 274 final.

²⁸ COM(2021) 66 final.

²⁹ COM(2022) 31 final.

³⁰ Reglamento (UE) 2023/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de semiconductores y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/694.

³¹ Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de abril de 2024 por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020.

³² PE-CONS 45/24.

³³ Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º1303/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241.

I. La Unión Europea alberga una industria fuerte y competitiva

1. **RECONOCE** que los importantes cambios tecnológicos, económicos y geopolíticos que han tenido lugar en los últimos años, así como los retos medioambientales y sociales, no solo redefinen los equilibrios mundiales de poder, sino que también afectan a la competitividad de todas las industrias europeas; **DESTACA** que el seguimiento y la anticipación de los riesgos de la cadena de suministro y el tratamiento de las dependencias estratégicas son vitales para que la Unión avance en su propia transición ecológica y digital; **SUBRAYA** que la evolución de las políticas en terceros países, que en ocasiones se han caracterizado por la competencia desleal y el proteccionismo, está afectando a la economía europea, en particular al distorsionar el comercio y fomentar potencialmente decisiones de deslocalización y desinversión, por lo que es necesaria una respuesta coordinada de las políticas europeas.
2. **DESTACA** que una Europa próspera necesita una industria competitiva con una sólida base manufacturera, que es el motor de la innovación, la productividad, el empleo de calidad, la sostenibilidad y el crecimiento; **SUBRAYA** que un mercado único plenamente operativo, también en el sector de los servicios, es fundamental para fomentar y mantener una Unión competitiva en su condición de «Europa como destino para las empresas» a largo plazo.
3. **DESTACA** que el aumento de la competencia mundial y crisis, como la pandemia de COVID-19, la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y las tensiones en el mar Rojo, han puesto a prueba a las empresas europeas y a sus cadenas de suministro; **RECONOCE** las consecuencias económicas perjudiciales a largo plazo de los elevados precios de la energía para la competitividad de la UE; **SUBRAYA** que, al mismo tiempo, los ambiciosos objetivos de neutralidad climática y liderazgo digital, junto con medidas de adaptación al cambio climático, un desarrollo, producción y despliegue acelerados de las tecnologías limpias y la consiguiente transformación industrial, ofrecen oportunidades para seguir desarrollando el liderazgo industrial europeo y creando puestos de trabajo de calidad.

4. **RECONOCE** que las tecnologías digitales y los avances en innovación están desempeñando un papel crucial en la sociedad y en la industria europeas; **DESTACA**, a este respecto, la creciente importancia de la ciberseguridad y **SEÑALA** el rápido desarrollo e implantación de soluciones IA generativa, así como del potencial emergente de las tecnologías cuánticas; **SUBRAYA** que una infraestructura submarina, terrestre y no terrestre (incluida espacial) que sea segura para la conectividad digital y el aumento de la capacidad y la resiliencia de las infraestructuras troncales digitales son primordiales para que Europa sea, y se mantenga, digitalmente resiliente y competitiva; **TOMA NOTA** del Libro Blanco de la Comisión titulado «¿Cómo gestionar las necesidades de infraestructura digital de Europa?»; **SUBRAYA** la importancia de la innovación y el desarrollo de nuevos servicios digitales, tecnologías digitales y modelos de negocio en un entorno de confianza; Por tanto, **PIDE A** la Comisión y a los Estados miembros que sigan estimulando su desarrollo e implantación por parte de la industria y sus ecosistemas y que cumplan el programa estratégico de la Década Digital para 2030; **INSTA** a la Comisión a que garantice la aplicación efectiva y oportuna de las iniciativas existentes en el ámbito de los datos, en particular ayudando a los Estados miembros a ponerlas en marcha.
5. **DESTACA** la importancia del Pacto Verde Europeo y su aplicación coherente, teniendo en cuenta las oportunidades y los retos para las empresas y los ciudadanos; **PIDE** al sector privado que colabore con las autoridades públicas para reforzar las inversiones en eficiencia energética y transporte sostenible; **DESTACA** la necesidad de crear condiciones favorables para la demanda de productos y materiales sostenibles, de cero emisiones netas, con bajas emisiones de carbono y circulares, de desarrollar un mercado único para los residuos, las materias primas secundarias y los productos reciclados, de promover los materiales avanzados y la circularidad y de procurar unas condiciones de competencia equitativas para las empresas que persiguen grandes ambiciones medioambientales y sociales; **RECUERDA** el importante papel de la economía circular, la gestión sostenible de los recursos y la investigación sobre la sustitución de materias primas para reducir la demanda y mejorar la resiliencia de la UE en lo que respecta a las materias primas primarias, las materias primas sostenibles, el agua y otros recursos fundamentales; **INSTA A** la Comisión a que finalice la actualización de la Estrategia de Bioeconomía de aquí a finales de 2025, a que garantice que la bioeconomía contribuya sustancialmente a la transición ecológica de la economía, a que reconozca horizontalmente la biotecnología y la bioeconomía como parte elemental de la política industrial de la UE y a que asegure la coordinación para mejorar la coherencia de las políticas.

6. **PONE DE RELIEVE** el potencial de la contratación pública como incentivo estratégico para fomentar la demanda de bienes y servicios que contribuyan a la sostenibilidad, la digitalización y la resiliencia, y para promover las inversiones; **PIDE A** la Comisión que lleve a cabo sin demora un análisis en profundidad del marco legislativo vigente en materia de contratación pública para evaluar si es necesaria una revisión durante la legislatura 2024-2029, tal como se pide en las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 28/2023 del Tribunal de Cuentas Europeo.
7. **TOMA NOTA** de las recientes iniciativas de la Comisión sobre materiales avanzados para el liderazgo industrial³⁴, la industria de defensa³⁵, y las biotecnologías y la biofabricación³⁶; **PIDE A** la Comisión que desarrolle una nueva estrategia que apoye a la industria marítima europea, vital para los intereses estratégicos de la Unión, en la transición digital y ecológica y que abarque todas las dimensiones de la competitividad del sector; **SUBRAYA** que, además de las recientes iniciativas de la Comisión, debe darse prioridad a despuntar en nuestras fortalezas excepcionales y a asumir el liderazgo en ámbitos tecnológicos en los que Europa necesita asegurarse una posición clave y que son fundamentales para la seguridad económica de la UE; **RECUERDA** las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 17 y 18 de abril de 2024, en las que se afirma que Europa también debe reducir sus dependencias estratégicas en los sectores sensibles señalados en Versalles (la energía, las materias primas fundamentales, los semiconductores, la sanidad, el ámbito digital, los alimentos y las tecnologías fundamentales) y en otros sectores como las sustancias químicas, la biotecnología y el espacio; **DESTACA** que debe reforzarse la posición de Europa en estos ámbitos y sectores, en particular mediante el desarrollo de cadenas de suministro europeas sostenibles, el aumento de la capacidad europea de producción y de investigación e innovación y la diversificación de los suministros de terceros países, garantizando al mismo tiempo efectos indirectos positivos en todos los Estados miembros.

³⁴ COM(2024) 98 final.

³⁵ JOIN(2024) 10 final.

³⁶ COM(2024) 137 final.

8. **RECONOCE** la importancia de una estructura de gobernanza simplificada que funcione correctamente, que reúna a las partes interesadas de los ecosistemas industriales con el fin de facilitar la aplicación de la estrategia industrial europea de manera abierta, transparente, diversa e inclusiva y que contribuya a la elaboración de políticas; **RECUERDA** el papel central del Foro Industrial a la hora de contribuir a configurar y aplicar la política industrial de la UE junto con la industria, los Estados miembros, la sociedad civil y la Comisión; **ANIMA** a la Comisión a que emprenda las iniciativas adecuadas, incluida una evaluación exhaustiva del panorama de gobernanza actual, con vistas a racionalizar las estructuras, reducir las cargas innecesarias para las partes interesadas y los Estados miembros y evitar duplicaciones.
9. **DESTACA** el papel otorgado por el Consejo Europeo del 23 de marzo de 2023 al Consejo de Competitividad para evaluar anualmente los avances en la mejora de la competitividad y el aumento de la productividad, prestando especial atención a la profundización y el fortalecimiento del mercado único; **TOMA NOTA** del Informe anual de 2024 sobre el mercado único y la competitividad, que constituye la base para el ciclo anual de debates del Consejo sobre el estado de la competitividad y una aportación para el Semestre Europeo; **HACE HINCAPIÉ** en la necesidad de actuar a escala de la UE y de los Estados miembros para cumplir los objetivos establecidos para los indicadores clave de rendimiento en materia de competitividad en la Comunicación de la Comisión sobre competitividad a largo plazo; **DESTACA** la posibilidad de que la Comisión revise, cuando sea necesario, los indicadores clave de rendimiento existentes y considere, cuando proceda, indicadores adicionales, por ejemplo, sobre política industrial o ayudas estatales; **CONSIDERA** que el nuevo ciclo actuación ofrece la oportunidad de reforzar el mandato del Consejo de Competitividad para garantizar la aplicación y el seguimiento coordinados de un ambicioso programa de política industrial, con el respaldo de los trabajos del Grupo de Alto Nivel «Competitividad y Crecimiento».

II. La innovación, el motor de la competitividad europea

10. **RECONOCE** el papel crucial de la innovación industrial puntera a escala mundial, la excelencia en investigación, en particular en la investigación científica básica, y el desarrollo tecnológico para reforzar las bases científicas y tecnológicas de Europa mediante la consecución de un espacio europeo de investigación y el impulso de la competitividad, la resiliencia y la sostenibilidad europeas, así como para alcanzar las ambiciones estratégicas de la Unión; **ABOGA** por una cooperación entre la industria (incluidas las pymes), las organizaciones de investigación y tecnología, las instituciones de educación superior, los organismos de financiación y las autoridades públicas pertinentes con vistas a impulsar la innovación y acelerar la incorporación en el mercado, así como la expansión industrial y comercial de la innovación.
11. **DESTACA** la necesidad de garantizar una mejor conexión entre la innovación y las iniciativas industriales, sobre la base de la Nueva Agenda Europea de Innovación; a este respecto, **HACE HINCAPIÉ** en la importancia de definir un número limitado de prioridades estratégicas y de garantizar que estas sean un hilo conductor común a través de las políticas industriales y de innovación; **PIDE** a la Comisión que reúna a todos los Estados miembros y a una amplia gama de agentes pertinentes en un ejercicio conjunto para determinar las prioridades estratégicas; **SUBRAYA** la importancia de aprovechar los mecanismos y asociaciones existentes, como las alianzas industriales, el Consejo Europeo de Innovación, el grupo director del Plan EETE, las plataformas tecnológicas europeas, las empresas comunes y otras asociaciones en el ámbito de Horizonte Europa.
12. **LAMENTA** que la sólida base de conocimientos de la Unión no se traduzca suficientemente en productos o servicios comercializables, fenómeno también denominado «paradoja de la innovación», lo que da lugar a un importante potencial desaprovechado en cadenas de valor industriales de toda la Unión; **ANIMA** a la Comisión y a los Estados miembros, así como al sector financiero, a que sigan fomentando la valorización para que las inversiones en investigación y desarrollo sean rentables y, de este modo, refuercen la competitividad de la industria europea, especialmente de las pymes.

13. **RECONOCE** el importante papel que puede desempeñar la UE para ayudar a colmar la brecha que impide que los resultados en el ámbito de la investigación y la innovación lleguen al mercado en una fase temprana; **SUBRAYA** la necesidad de aumentar las sinergias entre los instrumentos de financiación existentes a todos los niveles y de optimizarlos, permitiendo que la industria transforme los descubrimientos en productos de mercado innovadores y facilitando la difusión y la implantación de innovaciones y tecnologías; a este respecto, **HACE REFERENCIA** a la medida estratégica del Espacio Europeo de Investigación «Acelerar la transición ecológica y digital del ecosistema industrial clave de Europa»; **INSTA** a la Comisión a que siga comunicando información clara y accesible sobre las diversas posibilidades de financiación que reciben apoyo de la UE, procedentes tanto de agentes privados como públicos; **ANIMA** a la Comisión a que siga mejorando y simplificando los procedimientos para solicitar financiación de la UE.
14. **DESTACA** la necesidad de que las empresas, especialmente las pymes y las empresas emergentes, puedan poner a prueba y demostrar innovaciones en entornos pertinentes del mundo real y, cuando proceda, en espacios controlados de pruebas, con el fin de transferir innovación al mercado; **DESTACA**, a este respecto, el importante papel de las infraestructuras de investigación y tecnología en este proceso; **RECUERDA** el inventario europeo de necesidades de los usuarios de infraestructuras tecnológicas, solicitado de aquí a mediados de 2025, y la labor realizada en el marco del Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI); **PIDE** una estrategia europea para fomentar la cooperación y la creación de redes a escala de la UE entre dichas infraestructuras, que prevea el acceso de manera transparente y de umbral bajo y a un precio justo para las empresas industriales, en particular las pymes; **SUBRAYA** la importancia de construir dicha red paneuropea sobre el principio de especialización inteligente; **DESTACA**, en este contexto, el potencial que ofrecen las agrupaciones, la Red Europea para las Empresas, las inversiones interregionales en innovación (Instrumento I3) y los centros europeos de innovación digital para apoyar a las pymes europeas en su transformación económica, ecológica y digital.

III. Financiación: un elemento esencial de un marco de política industrial europea global, orientado al futuro y proactivo

15. **RECUERDA** que el acceso a la financiación, incluida la financiación combinada, es una condición previa necesaria para mantener la inversión y el empleo en Europa; **RECONOCE** que la financiación privada desempeña un papel fundamental en la consecución de los objetivos de la Unión de reforzar la competitividad a escala mundial y la resiliencia de la Unión, también mediante el desarrollo y la expansión de tecnologías estratégicas; **RECONOCE** el papel clave del Grupo del Banco Europeo de Inversiones y de los bancos nacionales de fomento en el apalancamiento y la reducción del riesgo de las inversiones privadas; **SUBRAYA** que la profundización de la unión de los mercados de capitales (UMC) es clave para atraer inversión privada, diversificar las fuentes de financiación y asignar capital de manera eficiente en toda la Unión; **SEÑALA** que las empresas europeas, especialmente las empresas emergentes, las empresas emergentes en expansión y las pymes, siguen enfrentándose a distintos obstáculos a la hora de garantizar la financiación a largo plazo y de capital riesgo; por consiguiente, **INSTA** a intensificar los esfuerzos tanto a nivel nacional como de la UE por crear mercados de capitales europeos verdaderamente integrados, en particular sobre la base del Plan de Acción para la Unión de los Mercados de Capitales de 2020, y a aplicar rápidamente todas las medidas esbozadas en la Declaración del Eurogrupo en composición ampliada sobre el futuro de la unión de los mercados de capitales del 11 de marzo de 2024.
16. **REITERA** que una política de competencia justa y eficaz, que salvaguarde la competencia en los mercados, ha demostrado ser crucial para la prosperidad económica dentro de la Unión, preservando y mejorando la integridad y la igualdad de condiciones en el mercado único; **SUBRAYA** la importancia de mantener este rumbo; **DESTACA** que una carrera de subvenciones entre los Estados miembros sería perjudicial para la Unión en su conjunto y, por tanto, debe evitarse.
17. **SUBRAYA** que el marco europeo de ayudas estatales debe ser aplicado de manera coherente y supervisado adecuadamente por la Comisión, a fin de salvaguardar la igualdad de condiciones y evitar cualquier riesgo de fragmentación; **ANIMA** a la Comisión a simplificar y acelerar los procedimientos de notificación de las ayudas estatales.

18. **INSTA** a la Comisión a proseguir sus esfuerzos de evaluación y mejora de los instrumentos de ayuda estatal, como el Reglamento General de Exención por Categorías, para abordar los fallos de mercado, los nuevos retos y realidades del mercado y la innovación, con el fin de proporcionar un marco orientado más avanzado y claridad a largo plazo y predictibilidad en el mercado, en consonancia con las prioridades de la UE, manteniendo al mismo tiempo la igualdad de condiciones.
19. **CONSIDERA** los proyectos importantes de interés común europeo (PIICE) un instrumento valioso para la política industrial europea que permite a los Estados miembros intervenir en caso de que se produzca un fallo de mercado importante e impulsar proyectos innovadores más allá de las capacidades de cada uno de ellos; **DESTACA** la necesidad de una optimización continua del marco de los PIICE para seguir racionalizando y acelerando todo el proceso y facilitar la participación en los PIICE de las empresas de todos los tamaños, especialmente las pymes y las empresas de mediana capitalización; **PIDE** una mayor simplificación del sistema de gobernanza de los PIICE, una participación más temprana de la Comisión en la fase preparatoria y una participación inclusiva de los Estados miembros y las partes interesadas, incluidas las pymes; **ACOGE CON SATISFACCIÓN**, en este contexto, la puesta en marcha del Foro Europeo Conjunto de los PIICE para seguir abordando los retos relacionados con los PIICE y aprovechar todo el potencial de este instrumento, en particular estudiando la incorporación de nuevos candidatos a los PIICE en ámbitos estratégicos.

20. **SEÑALA** que la transición ecológica y digital requerirá inversiones significativas y que todas las fuentes de financiación disponibles desempeñarán un papel; **SUBRAYA** la importancia de garantizar la igualdad de condiciones en el mercado único y fomentarla a escala mundial; **HACE HINCAPIÉ** en que las inversiones en sectores e infraestructuras estratégicos clave precisan de una combinación de financiación pública y privada que se complementen y que el presupuesto de la UE sigue desempeñando un papel importante, como declaró el Consejo Europeo en su reunión extraordinaria de los días 17 y 18 de abril de 2024; **INSTA** a la Comisión y a los Estados miembros a que apliquen rápidamente el Reglamento por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa, que fomentará las sinergias entre los instrumentos de financiación europeos; **SUBRAYA** que la política de cohesión tiene una función clave a la hora de reducir las disparidades, estimular el crecimiento sostenible a largo plazo y apoyar una transición ecológica y digital justa; **PIDE** a la Comisión que, sin anticiparse al próximo marco financiero plurianual, evalúe y, en caso necesario, mejore los mecanismos de financiación europeos existentes, explore vías estructurales para aumentar la inversión privada en tecnologías estratégicas y en la ampliación de las capacidades industriales y, a continuación, evalúe si el conjunto de instrumentos de financiación para la industria es eficaz para alcanzar los objetivos comunes de la Unión a tiempo; **RECUERDA** el papel del programa InvestEU en este contexto.

IV. Las condiciones marco adecuadas para garantizar una industria europea competitiva

21. **DESTACA** la importancia de un entorno favorable en el que las empresas, en particular las pymes, puedan crecer, prosperar y expandirse, que favorezca el emprendimiento, atraiga inversiones, fomente la innovación y contribuya a la competitividad de la Unión y de sus catorce ecosistemas industriales, como las industrias de gran consumo de energía y el sector de la movilidad, el transporte y la automoción.

22. **HACE HINCAPIÉ** en que un mayor fortalecimiento y profundización del mercado único es un requisito previo primordial para garantizar que la Unión siga siendo resiliente y competitiva; **RECUERDA** que la aplicación efectiva de las normas del mercado único es esencial para mantener la igualdad de condiciones que necesitan las empresas europeas y seguir avanzando en la integración del mercado único; **PIDE** a los Estados miembros y a la Comisión que redoblen sus esfuerzos e intensifiquen sus acciones para eliminar las barreras injustificadas que obstaculizan la capacidad de las empresas de la UE para expandirse y ser más competitivas a escala europea e internacional.

23. **RECONOCE** que la seguridad jurídica y un marco regulador coherente, predecible, preparado para el futuro y accesible son vitales para fomentar la inversión y salvaguardar nuestra competitividad, al tiempo que deben respetarse las normas medioambientales y sociales incluidas en la legislación de la Unión; **SUBRAYA**, a este respecto, la importancia de racionalizar los procedimientos de concesión de permisos para proyectos que contribuyan a los objetivos de la transición ecológica y digital, incluida la mejora de la capacidad de fabricación; **DESTACA** la importancia de seguir adelante con el Programa de Mejora de la Legislación con el objetivo de preservar la integridad del mercado único mediante la correcta aplicación de las normas de la UE, evitando la duplicación y la fragmentación normativas, así como reduciendo la burocracia a escala de la UE y de los Estados miembros, en particular para las pymes, por ejemplo mediante herramientas como la pasarela digital única; **APOYA**, a este respecto, el compromiso de la Comisión de reducir en un 25 % la carga relacionada con los requisitos de notificación derivados de la legislación de la UE para las empresas y las administraciones, en consonancia con la estrategia para impulsar la competitividad a largo plazo de la Unión, y de llevar a cabo controles de la competitividad en las evaluaciones de impacto de las nuevas propuestas legislativas, en particular sus efectos acumulativos; **TOMA NOTA** de la idea del Comité Económico y Social Europeo de introducir una «evaluación de la resistencia a la innovación» para la nueva legislación de la UE y **PIDE** a la Comisión que estudie su posible aplicación a través de los actuales instrumentos de mejora de la legislación.
24. **DESTACA** que la seguridad, la sostenibilidad y la asequibilidad del suministro de energía, a través de un mercado europeo de la energía y de infraestructuras y redes transfronterizas bien integrados, son de vital importancia para la industria y su competitividad, y que la política energética europea contribuye al mercado único de la energía y a la ambición del Pacto Verde Europeo de lograr la neutralidad climática a más tardar en 2050; **RECONOCE** el papel del mercado interior de la energía a la hora de incentivar las inversiones en sistemas energéticos, la eficiencia energética, la flexibilidad y el aumento de la electrificación de la economía; **SEÑALA** que ahora debe aplicarse plenamente el marco político adecuado en el sector de la energía para garantizar la seguridad jurídica y el rápido desarrollo del mercado, a fin de evitar retrasos en las inversiones estratégicas y la creación de activos obsoletos.

25. **SEÑALA** que, para que la transición ecológica y digital tenga éxito y en el contexto de las tendencias demográficas más amplias, se debe disponer de manera suficiente de las competencias y capacidades necesarias a todos los niveles, fomentando al mismo tiempo el equilibrio de género en términos de titulados y de profesiones en los ámbitos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) o las ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas (CTIM); **HACE HINCAPIÉ** en que la acción en este ámbito requiere inversiones, diálogo social y una cooperación reforzada entre todas las partes interesadas pertinentes, en los ámbitos de la educación formal, la educación y formación profesionales y el aprendizaje en el trabajo; **SEÑALA** que también puede adquirirse una amplia gama de capacidades a través del aprendizaje permanente en todas sus formas; **PIDE** un mayor reconocimiento y validación del aprendizaje, las competencias y las capacidades no formales; **DESTACA** la necesidad de reconocer las capacidades y cualificaciones dentro de la UE de una manera que permita la interoperabilidad, incluidas las de los nacionales de terceros países; **ASPIRA A** atraer, retener y aprovechar el talento dentro de nuestra Unión, prestando especial atención a las regiones que se encuentran actualmente en una trampa para el desarrollo del talento; **SUBRAYA** que la información estratégica y la prospectiva en materia de capacidades son herramientas esenciales para anticipar las futuras necesidades del mercado laboral en materia de capacidades.
26. **HACE HINCAPIÉ** en la importancia de aplicar una política comercial ambiciosa, sólida, abierta y sostenible que permita acuerdos comerciales justos, abra los mercados de terceros países a las empresas de la UE, defienda los intereses de la UE, propicie que se desarrollen cadenas de suministro resilientes y fiables, garantice unas condiciones de competencia verdaderamente equitativas y genere oportunidades recíprocas de acceso al mercado; **DESTACA** que, en este contexto, la UE debe reducir las dependencias estratégicas de alto riesgo, promover normas sociales y medioambientales, facilitar la diversificación de los flujos comerciales, eliminar las barreras comerciales y mejorar la competitividad de las empresas europeas tanto a nivel nacional como externo, en particular a través de iniciativas como los acuerdos de libre comercio, las asociaciones internacionales y la Global Gateway; **SEÑALA** que la competitividad industrial de la UE se beneficia de la política comercial, ya que genera beneficios mutuos para los sectores industriales, garantizando el acceso al mercado de bienes, servicios y procesos de contratación pública, y mejora la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial; **DESTACA** la necesidad de hacer uso, cuando proceda, de toda la gama de instrumentos de la política comercial, como los instrumentos de defensa comercial, para salvaguardar el mercado de la UE y la igualdad de condiciones frente a la competencia y las prácticas desleales de terceros países, especialmente en sectores estratégicos o aquellos sujetos a exceso de capacidad productiva; **SUBRAYA** la necesidad de reforzar el sistema comercial multilateral, abierto y basado en normas, con la OMC como eje central, y su papel en la lucha contra las medidas de distorsión del comercio ajenas al mercado, como las subvenciones industriales perjudiciales.

27. **DESTACA** el papel que desempeñan las normas técnicas en la competitividad, el liderazgo tecnológico y la seguridad de la cadena de suministro de la economía europea; **OBSERVA** que la transición ecológica y digital implica necesidades de normalización que deben abordarse con urgencia; **DESTACA** que la Comisión, los Estados miembros, los operadores económicos, la sociedad civil y los organismos de normalización deben reforzar su capacidad para establecer normas internacionales e influir en ellas; **HACE HINCAPIÉ** en la importancia de apoyar una mayor participación de la comunidad empresarial de la UE en el desarrollo de normas a escala internacional; **PIDE** a la Comisión que prosiga sus esfuerzos para emitir solicitudes de normalización de manera oportuna, con la participación de todas las partes interesadas de manera abierta y coherente, y que garantice la referencia oportuna a las normas; **ANIMA** a los organismos de normalización a que elaboren normas de alta calidad de manera oportuna, con la participación de todas las partes interesadas; **INVITA** a la Comisión y a los Estados miembros a que desarrollen un enfoque horizontal para incorporar el desarrollo de normas en la investigación y la innovación con el fin de acelerar el despliegue en el mercado y contribuir al liderazgo de la UE en materia de normalización.
28. **RECUERDA** que los derechos de propiedad intelectual e industrial, y en particular las patentes, son la unidad de cambio de nuestra economía del conocimiento; **DESTACA** que la protección y valorización del conocimiento, los derechos de propiedad intelectual e industrial y los secretos comerciales son un factor esencial para que las industrias, y en particular las pymes, atraigan inversiones, generen valor y aumenten su competitividad; **INSTA**, por tanto, a las instituciones, agencias y la comunidad financiera pertinentes de la UE a que sigan trabajando en la valorización de los derechos de propiedad intelectual e industrial como palanca para que las pymes y las empresas emergentes se expandan en el mercado único y fuera de él.

V. Acción conjunta para el futuro

29. **PIDE** un marco de política industrial europea global, orientado al futuro y proactivo que se adecue a las prioridades estratégicas generales a largo plazo de la Unión, incluida la transición hacia la neutralidad climática, que ofrezca a nuestra industria una mayor predictibilidad y que esté dotado de un conjunto de instrumentos apropiados para atraer, hacer crecer y mantener a las empresas dentro de las fronteras de la Unión y que fomente empleos de alta calidad en toda Europa, redoblando los esfuerzos para cumplir los objetivos principales para 2030, a través del diálogo social reforzado; **ASPIRA A** lograr un marco ambicioso de política industrial europea como motor principal para garantizar la fortaleza económica que sustenta el «pilar de promoción» de la Estrategia Europea de Seguridad Económica; **HACE HINCAPIÉ** en la necesidad de aspirar a un enfoque más horizontal de la política industrial de la UE y a una racionalización de las iniciativas sectoriales; **SEÑALA** que esto requiere un enfoque holístico y esfuerzos compartidos, la cooperación y la asunción de responsabilidades por parte de las instituciones de la Unión y los Estados miembros, incluido el nivel regional, y la participación activa del propio ecosistema industrial; **INSTA** a la Comisión a que haga de la política industrial y del impulso de la competitividad europea una parte integrante de su agenda para el próximo mandato legislativo, trabajando así en pro de un nuevo acuerdo europeo de competitividad, tal como se pide en las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 17 y 18 de abril de 2024, y partiendo del Pacto Verde Europeo como motor del crecimiento, la innovación y la inversión.
30. **TOMA NOTA** del informe de alto nivel «Much more than a Market» [Mucho más que un mercado] elaborado por Enrico Letta e **INVITA** a la Comisión y a los Estados miembros a que examinen las recomendaciones pertinentes para la política industrial; **AGUARDA CON INTERÉS** el próximo informe de Mario Draghi sobre el futuro de la competitividad europea y, en particular, sus aspectos relacionados con la política industrial.

31. **SUBRAYA** que el futuro marco europeo de política industrial debe basarse en herramientas objetivas, parámetros, principios basados en el mercado, previsiones y resultados económicos centrales que integren los últimos resultados económicos en el análisis de la política industrial, así como factores medioambientales, de sostenibilidad, de resiliencia y sociales en sus modelos de referencia, y que determinen posibles futuros mercados estratégicos de crecimiento; **HACE REFERENCIA** a la importancia de los informes anuales y el cuadro de indicadores de la Comisión sobre el mercado único y la competitividad, el análisis de las dependencias estratégicas, los estudios prospectivos, los análisis cuantitativos y las evaluaciones de riesgos a este respecto; **DESTACA** la importancia de supervisar la ejecución, la aplicación y las repercusiones de la legislación adoptada, así como de llevar a cabo evaluaciones de impacto previas exhaustivas, oportunas y de alta calidad para futuras iniciativas legislativas con el fin de cumplir los principios de mejora de la legislación; **INSTA** a la Comisión y a los colegisladores a que apliquen sistemáticamente el principio de «pensar primero a pequeña escala» al iniciar una nueva legislación, ya que las pymes representan el 99 % de las empresas en Europa y más del 50 % del PIB de la Unión, y a que tengan en cuenta las especificidades de las regiones europeas que se enfrentan a retos geográficos, naturales o demográficos.
32. **SUBRAYA** que la Estrategia Industrial de la UE de 2020, su actualización de 2021, el Plan Industrial del Pacto Verde y el Programa Estratégico de la Década Digital siguen siendo las bases estratégicas para que las industrias europeas lideren el camino en la transición ecológica y digital y para que la Unión mejore su resiliencia en ámbitos clave; **DESTACA** la necesidad de velar por la aplicación adecuada y oportuna de las recientes iniciativas legislativas, en particular el Reglamento Europeo de Chips, el Reglamento de Materias Primas Fundamentales y el Reglamento sobre la industria de cero emisiones netas; **CONFIRMA** la pertinencia de los catorce ecosistemas industriales identificados en la Estrategia Industrial de la UE y sus vías de transición, para las que se han dado pasos importantes, con el itinerario de transición para el turismo como el primero de la serie, y en las cuales es necesario seguir trabajando; **TOMA NOTA** de los recientes diálogos sobre la transición hacia una energía limpia con la industria y los interlocutores sociales, así como del consiguiente ejercicio de balance de la Comisión; **PIDE** a la Comisión que, en estrecha cooperación con las partes interesadas, siga evaluando las necesidades y los retos a los que se enfrentan los ecosistemas industriales, supervise su desarrollo económico y su competitividad y analice su integración en el mercado único.